

Ley 17292

Población: Mujeres

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: El artículo 33 de esta ley regula las licencias por adopciones. Establece que toda persona trabajadora, afiliada al Banco de Previsión Social, que reciba uno o más menores de edad, tendrá derecho a una licencia especial de seis semanas continuas de duración.

Aprobación: 2001

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17292-2001>)